

**Relatoría al Taller: Constitucionalismo digital.  
De la declaración de independencia del ciberespacio a los derechos y principios digitales europeos impartido por Edoardo Celeste (Dublin City University)**

Tamara Álvarez Robles  
PDI Derecho Constitucional Fac. Derecho UCM

El pasado 16 de febrero de 2023 tuvo lugar la primera reunión del grupo de investigación “[Fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho a través de la Inteligencia Artificial](#)”, celebrada en el Instituto de Derecho Parlamentario de la Fac. de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

El taller bajo la rúbrica “Constitucionalismo digital: de la declaración de independencia del ciberespacio a los derechos y principios digitales europeos impartido” sería impartido por [Edoardo Celeste](#), profesor de derecho constitucional de la Dublin City University y experto en derecho digital, con la finalidad de dar a conocer los debates y las realidades normativas de los Estados frente a las tecnologías de la información y de la comunicación.

El profesor Celeste propone un íter entre el origen de los debates sobre la normación ciberespacial, finales de los años noventa, hasta la actualidad en la que se está produciendo el reconocimiento de principios y derechos digitales por algunos Estados (verbigracia: España e Italia). Reconocimiento que ha sido comprendido por algunos autores como una suerte de “constitucionalismo digital”.

Para ello tomaría como punto de partida la prestigiosa [Declaración de independencia del ciberespacio](#) (1996) de John Perry Barlow, uno de los padres fundadores de Internet y referente de las teorías ciberlibertarias, en la que reivindica la autonomía del universo digital del control de parte de los Estados y la autodeterminación del individuo; y como llegada la [Declaración sobre los derechos y principios digitales para la década digital](#) (2022), impulsada por Comisión europea, conjuntamente con el Parlamento y el Consejo europeo.

Ambas Declaraciones pese a contar con más de 25 años de diferencia tienen una serie de elementos comunes, que nos apunta el profesor Celeste:

- Son documentos que adoptan un tono constitucional que podemos observar tanto en el uso de palabras específicas del diccionario de la tradición constitucional- ‘declaración’, ‘derechos’; en el uso de la primera persona plural ‘nosotros’ y de la forma impersonal ‘toda persona’- como en la estructura misma de estos documentos- incluye un preámbulo, capítulos, artículos.
- No son textos jurídicos legalmente vinculantes.
- Se focalizan sobre el tema digital como ecosistema que se integra en nuestra vida, en nuestro día a día.
- No representan iniciativas aisladas, sino que son tan sólo una muestra de este fenómeno (podemos contar más de doscientos documentos similares que fueron adoptados y publicados en los últimos veinticinco años).

A partir de estas consideraciones Celeste trata de responder a varias preguntas: ¿Por qué atendemos a este fenómeno? ¿Cuál es el sentido de adoptar docenas de declaraciones u otros documentos no legalmente vinculantes? ¿Cuál es el rol constitucional de esos documentos, de esas declaraciones de derechos de Internet o para Internet? Eso que el Celeste denominará “Internet bills of rights”.

La respuesta se encuentra en su libro "[Digital Constitutionalism. The Role of Internet Bills of Rights](#)". Libro que tiene dos partes, que van a centrar el resto del taller.

En la primera parte consiste en una reconstrucción teórica del estado del constitucionalismo contemporáneo frente a los desafíos de la sociedad digital y en el análisis del proceso de constitucionalización de la sociedad digital, que da lugar al "constitucionalismo digital".

De este modo, en palabras del profesor Celeste, podremos advertir que:

"El proceso de constitucionalización de la sociedad digital no es un hecho consumado, sino un proceso continuo y gradual. No se trata simplemente de una operación de codificación de arriba hacia abajo (top down), sino de un proceso más amplio de elaboración de normas que incluye instancias de abajo hacia arriba (bottom up) de diferentes sectores de la sociedad. Está articulado y fragmentado, pero al mismo tiempo unificado por una voluntad compartida de no apartarse de las raíces del constitucionalismo contemporáneo. Para restaurar un estado de equilibrio en la sociedad, no es suficiente trasplantar conceptos y mecanismos constitucionales que fueron diseñados para un mundo analógico a la galaxia digital. Hay que emprender una operación de traducción de los valores constitucionales. Los contraataques constitucionales a los desafíos de la sociedad digital mantienen su punto de referencia en los principios del constitucionalismo contemporáneo donde se introducen nuevas garantías constitucionales al adaptar los valores centrales del constitucionalismo contemporáneo al contexto mutado de la sociedad digital.

En el libro se propone la noción de constitucionalismo digital para denotar este movimiento de pensamiento que propugna la traducción de los ideales y principios del constitucionalismo contemporáneo a la luz de las exigencias del entorno digital. ***El constitucionalismo digital no representaría una nueva forma autónoma de constitucionalismo, sino que debe verse como una capa teórica interna del constitucionalismo contemporáneo. El constitucionalismo digital pretende preservar el ADN del constitucionalismo contemporáneo. Traduce sus valores fundacionales, perpetuándolos en el contexto de la sociedad digital***".

La segunda parte trata de enseñarnos la investigación empírica, con esos más de 200 documentos. Edoardo considera que la aparición de las Cartas de derechos de Internet representa una señal de alarma para todo el ecosistema constitucional y que "pueden utilizarse como prueba de fuego para identificar el área del derecho constitucional que comienza a mostrar síntomas de anemia y, en consecuencia, se percibe que necesita cambios urgentes".

De su estudio se infiere que existe una reivindicación de un nuevo contrato social ampliado para la sociedad digital que va más allá de la regulación de la relación binaria ciudadanos-estado para abarcar a los individuos, a los actores dominantes públicos y privados en conjunto, y sobre una base global. Un nuevo "nosotros" emerge en la dimensión constitucional y, en consecuencia, se requieren procesos constitucionales de deliberación más inclusivos. La apertura, la colaboración, la participación y la multiplicidad de partes interesadas se proclaman como los valores rectores de la futura elaboración de constituciones.

En estas Cartas y Declaraciones se pone de manifiesto que el constitucionalismo digital no debe apartarse de los principios y valores clave que se han elaborado durante los últimos siglos: el respeto a la dignidad humana, la vida, la libertad, la protección de las categorías vulnerables de personas, la libertad económica y la protección del medio

ambiente. Además, se percibe la necesidad de traducir y desarrollar otros principios para preservar su objetivo último en la sociedad digital: el derecho a la libertad de expresión, la libertad y el secreto de la correspondencia y la libertad de asociación y reunión. En ellas se aboga por la defensa de nuevos principios de neutralidad de la red y multilingüismo en la red derivados del derecho a la no discriminación.

Estas declaraciones emergen dentro de un conglomerado constitucional, una amalgama de capas constitucionales que están elaborando una respuesta a las complejidades de la sociedad contemporánea en múltiples niveles. Las declaraciones de derechos de Internet no brillan en la cima de la pirámide de fuentes legales; no poseen ese valor jurídico primario que generalmente caracteriza a las normas constitucionales. Sin embargo, estos textos adoptan intencionalmente el lenguaje de las constituciones para ser parte de la conversación que refleja qué derechos y principios deben guiar la sociedad digital.

Con ello el profesor Celeste concluye su intervención poniendo de relieve que ***“ante estas complejidades derivadas de un ecosistema constitucional cada vez más anémico y de una sociedad desorientada, todos los actores están llamados a dar su aporte al presente momento constitucional. Empoderar el marco constitucional para abordar los desafíos de la revolución digital no puede esperar más. Es necesario prevenir el desarrollo de una sociedad digital desprovista de los valores por los que lucharon nuestros antepasados durante los últimos siglos. Este es un deber colectivo: no solo para respetar nuestra historia, sino también por un sentido de responsabilidad que debemos hacia el futuro. Como dice un viejo adagio, tenemos que recordar que no solo hemos heredado este mundo de nuestros antepasados, sino que, sobre todo, lo estamos tomando prestado de nuestros nietos”***.

Tras las intervención del profesor Edoardo Celeste hubo lugar a un turno animado de palabras en el que se puso de relieve la importancia de seguir la senda de trabajo que motiva el objeto del grupo de investigación.